



Concejo Provincial de Puno
ORDENANZA MUNICIPAL N° 32-2018-MPP

Puno, 31 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de Diciembre de 2018, Informe N°352-2018-HHUU-SGPCU/GDU/MPP emitido por especialista en Habilitaciones Urbanas de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, Opinión Legal N°485-2018-MPP-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°009-2018-MPP-SR-CODU emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

Que, el artículo 79° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.*

Que, mediante Informe N°352-2018-HHUU-SGPCU/GDU/MPP emitido por especialista en Habilitaciones Urbanas de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, concluye que según lo solicitado en atención a los informes, involucra la modificación de la propuesta e incorporación vial amparado en la Ordenanza Municipal N°010-2018-MPP referido a la propuesta de incorporación vial del sector Chacapampa, con respecto al margen derecho de la Panamericana Este Km 4 – Av. El estudiante y según propuesta de modificación vial elaborada a través del plano vial establecido por el área de catastro.

Que, mediante Opinión Legal N°485-2018-MPP-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que el Concejo Municipal proceda a la modificación de la Ordenanza Municipal N°010-2018-MPP que aprueba la propuesta vial para el reconocimiento e incorporación de vías en el Plan de Desarrollo Urbano vigente 2012 – 2022 respecto al margen derecho de la Panamericana Sur Km 4 – Avenida el Estudiante Sector Chacapampa Salcedo.



Concejo Provincial de Puno
ORDENANZA MUNICIPAL N° 32-2018-MPP

Que, mediante Dictamen N°009-2018-MPP-SR-CODU emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, concluye que resulta viable la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N°10-2018-MPP que aprueba la propuesta vial para el reconocimiento e incorporación de vías en el Plan de Desarrollo Urbano vigente 2012-2022 respecto al margen derecho de la panamericana Sur Km 4 – Avenida del Estudiante Sector Chacapampa Salcedo.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión extraordinaria del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno de Concejo Municipal por mayoría dicto la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2018-MPP QUE APRUEBA LA PROPUESTA VIAL PARA EL RECONOCIMIENTO E INCORPORACION DE VIAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE 2012 – 2022 RESPECTO AL MARGEN DERECHO DE LA PANAMERICANA SUR KM 4 – AVENIDA DEL ESTUDIANTE SECTOR CHACAPAMPA SALCEDO.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la Ordenanza Municipal N°010-2018-MPP que aprueba la propuesta vial para el reconocimiento e incorporación de vías en el Plan de Desarrollo Urbano Vigente 2012 – 2022 respecto al margen derecho de la Panamericana sur km 4 – Avenida del Estudiante Sector Chacapampa Salcedo, conforme a la propuesta emitida en el Informe N°352-2018-HHUU-SGPCU/GDU/MPP emitido por especialista en Habilitaciones Urbanas de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, la implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente, entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web electrónico www.munipuno.gob.pe

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA

CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO
Ldo. Francisco Javier Cuchajo
ALCALDE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ldo. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

DENOMINACION	DESCRIPCION	ORIENTACION	ANCHO VIAL	DISTANCIA	Nº DE TRAMOS	OBSERVACIONES
Proyección de la Avenida Industrial (con una longitud total de 231.08 ml)	Es el tramo comprendido entre la Habilitación Urbana Cooperativa pro vivienda de transportes culminando en el Jr. Con Corini	EJE OESTE - ESTE	30.00 ml	LONGITUDES Primer tramo = 78.31 ml Segundo tramo = 152.77 ml	02	Se encuentra establecida en el PDU. la vía se adecua al estado físico del sector
Proyección de la Avenida Industrial (con una longitud total de 102.11 ml)	Es el tramo comprendido entre el Jr. Con Corini, culminando en la Avenida Panamericana Este	EJE OESTE - ESTE	28.50 ml	LONGITUD Primer tramo = 102.11 ml	01	Se encuentra establecida en el PDU. la vía se adecua al estado físico del sector
Proyección e incorporación de Vía Nº 1 (con una longitud total de 201.34 ml)	Es el tramo comprendido entre el área de aporte de la Habilitación Urbana Cooperativa pro vivienda de transportes y culminando en Jr. Con Corini	EJE OESTE - ESTE	9.60 ml	LONGITUDES Primer tramo = 60.86 ml Segundo tramo = 140.48 ml	02	No se encuentra establecida en el PDU. Se encuentra en el Área Remanente A-1
Proyección e incorporación de Vía Nº 2 (con una longitud total de 190.00 ml)	Es el tramo comprendido entre el área de aporte de la Habilitación Urbana Cooperativa pro vivienda de transportes y culminando en Jr. Con Corini	EJE OESTE - ESTE	9.60 ml	LONGITUDES Primer tramo = 61.22 ml Segundo tramo = 128.78 ml	02	No se encuentra establecida en el PDU. Se encuentra dentro del Área Remanente A-1
Proyección e incorporación vial del Jr. SN 3511 (con una longitud total de 179.13 ml)	Es el tramo comprendido y prolongado de las vías que se encuentran en la Habilitación Urbana Cooperativa pro vivienda de transportes y culminando en el Jr. Con Corini	EJE OESTE - ESTE	12.00 ml	LONGITUDES Primer tramo = 65.67 ml Segundo tramo = 113.46 ml	02	No se encuentra establecida en el PDU. Se encuentra dentro del Área Remanente A-1
Proyección e incorporación de vía Nº 3 (con una longitud total de 217.74 ml)	Es el tramo comprendido y prolongado de las vías que se encuentran en la Habilitación Urbana Cooperativa pro vivienda de transportes y culminando en el Jr. Con Corini	EJE OESTE - ESTE	8.00 ml	LONGITUDES Primer tramo = 126.98 ml Segundo tramo = 90.76 ml	02	No se encuentra establecida en el PDU. Se encuentra dentro del Área Remanente A-1
Proyección e incorporación de vía Nº 4 (con una longitud total de 256.35 ml)	Es el tramo comprendido y prolongado de las vías que se encuentran en la Habilitación Urbana Cooperativa pro vivienda de transportes y culminando en el Jr. Con Corini	EJE OESTE - ESTE	8.00 ml	LONGITUDES Primer tramo = 174.56 ml Segundo tramo = 81.79 ml	02	No se encuentra establecida en el PDU. Se encuentra dentro del Área Remanente A-1
Proyección e incorporación de vía Nº 5 (con una longitud total de 216.58 ml)	Es el tramo comprendido entre la Avenida Industrial y culminando en La Avenida El Estudiante.	EJE NORTE - SUR	10.00 ml	LONGITUDES Primer tramo = 20.57 ml Segundo tramo = 38.21 ml Tercer tramo = 41.99 ml Cuarto tramo = 41.80 ml Quinto tramo = 39.35 ml Sexto tramo = 34.66 ml	06	No se encuentra establecida en el PDU. Se encuentra dentro del Área Remanente A-1
Proyección e incorporación de vía establecida en la Habilitación Urbana Cooperativa Pro vivienda de transportes - Puno (con una longitud total de 122.24 ml)	Es el tramo comprendido entre la Avenida Industrial y culmina en la proyección vial del JR SN 3511	EJE NORTE - SUR	13.40 ml	LONGITUD Primer tramo = 122.24 ml	01	No se encuentra establecida en el PDU, corresponde a la establecida en la Habilitación Urbana Cooperativa pro vivienda de transportes.
Proyección del Jr. Con Corini (con una longitud total de 216.58 ml)	Tramo comprendido entre el Jr. Sideral y culmina en la Avenida El Estudiante	EJE NORTE - SUR	14.00 ml	LONGITUDES Primer tramo = 88.15 ml Segundo tramo = 59.95 ml Tercer tramo = 41.14 ml Cuarto tramo = 42.75 ml Quinto tramo = 47.13 ml Sexto tramo = 41.57 ml Séptimo tramo = 34.84 ml	07	Se encuentra establecida en el PDU. Vía paralela a la Avenida Panamericana Este, arteria principal del proyecto.
Proyección de la Faja Marginal correspondiente al canal de evacuación de aguas pluviales (con una longitud de 85.82 ml)	Tramo comprendido entre el Jr. Con Corini y la Avenida Panamericana Este	EJE OESTE - ESTE	8.00 ml	LONGITUD Primer tramo = 85.82 ml	01	No se encuentra establecida en el PDU, actualmente es evacuador de aguas pluviales.

4.4 Por lo expuesto y amparado en la normalidad vigente contemplada en D.S. 022-2016-VIVIENDA, referidas a las modificaciones del PDU, este departamento opina que se deje el expediente a las oficinas correspondientes de la Municipalidad provincial de Puno para la debida modificación de la ordenanza Municipal Nº 010-2018-MPP que aprueba la propuesta vial para el reconocimiento e incorporación de vías en el Plan de desarrollo Urbano vigente 2012 - 2022 respecto al Margen derecho de la Panamericana Este KM 4- Av. El Estudiante sector Chacapampa - Salceda, en referencia a la propuesta vial establecida por el Área de Catastro según plano adjunto (van 17 folios)

Adjunto:
 Informes Nº 051 - 053-2018-MPP/GDU/SGC - PROPUESTA VIAL (folios 14)
 Exp. Nº 201824029495 (folios 07)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano